



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Plan Nacional sobre Drogas

CONVOCATORIA – Orden SAS/2313/2010, de 27 de agosto, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias en el año 2010 (BOE número 212, de 1 de septiembre de 2010).

BASES - Orden SCO/2236/2006, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias.

Ayudas Económicas para el Desarrollo de Proyectos de Investigación sobre Drogodependencias, para el año 2010

1. OBJETO

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria, en el ejercicio 2010, de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Nacional de Biomedicina, de acuerdo con lo establecido en los Planes Nacionales de I+D+i 2008-2011 y en la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016.

2. PROYECTOS A SUBVENCIONAR

Los proyectos de investigación financiados por estas ayudas podrán presentarse como proyectos individuales o proyectos coordinados, siendo considerados, de interés preferente, los proyectos multidisciplinares cuyo tema de interés sea alcohol y menores, especialmente, si tienen carácter interautonómico y fomentan la creación de empleo.

Se considerarán como líneas prioritarias los proyectos de investigación básica, clínica o de salud pública sobre drogodependencias, que se refieran a las siguientes líneas temáticas:

- Valoración del daño cerebral producido por consumo de alcohol.
- Investigaciones con una visión integrada del consumo de alcohol en menores.
- Investigaciones sobre determinantes biológicos y culturales del policonsumo de drogas.
- Investigaciones sobre aspectos epidemiológicos, clínicos y terapéuticos diferenciales entre hombres y mujeres en relación con las adicciones.
- Investigaciones sobre determinantes sociales que se relacionen con los cambios de tendencias en el consumo de drogas, con especial interés en la cocaína.
- Investigaciones sobre determinantes sociales del consumo de alcohol.
- Investigaciones sobre alcohol y gestación.
- Investigaciones sobre nuevas sustancias psicoactivas para conocer las principales características de estas sustancias en humanos, así como sus patrones de consumo.
- Investigaciones sobre actuaciones preventivas y asistenciales dirigidas a menores en relación con el uso y abuso del alcohol, que se apoyen en la evidencia científica.

No obstante, dichos proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

y en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos. Asimismo, deberán atenderse a las disposiciones legales y reglamentarias españolas, en concreto:

- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y demás legislación sobre la materia.
- Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenderse en particular, al Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.
- Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenderse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente, y en su normativa de desarrollo.
- Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
- Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos.
- Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES EN LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

La participación en los equipos de investigación se ajustará a los siguientes requisitos:

- **Por parte del Investigador principal:**
 - ✓ Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad solicitante, al menos, durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud del proyecto y el de su finalización si es aprobado (*debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I de la presente Orden, la entidad solicitante autoriza al investigador principal a realizar el proyecto descrito en el Anexo II de la misma*).
 - ✓ En los proyectos coordinados figurará como coordinador uno de los investigadores principales de los subproyectos. El investigador principal de cada subproyecto será el responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo que se refiere a la coordinación científica y seguimiento del proyecto, aspectos de los que será responsable el coordinador (*si en la evaluación de estos proyectos la coordinación se estimase innecesaria se podrán reconducir a proyectos individuales*).
- **Por parte de los restantes miembros del equipo de investigación:**
 - ✓ Deberán tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con los centros de I+D+i de los señalados en el artículo segundo de la presente Orden o la condición de becario, en cuyo caso el proyecto deberá incluir el plan de formación de los becarios desarrollado con actividades del proyecto (*debe entenderse que, de conformidad con lo señalado en el Anexo I de dicha Orden, la entidad solicitante autoriza al equipo investigador a realizar el proyecto descrito en el Anexo II de la misma*).
 - ✓ El personal vinculado a otros organismos distintos del solicitante precisará autorización expresa del organismo del que depende para participar en el proyecto.

No obstante, en el plan de trabajo podrán figurar otras personas no pertenecientes al equipo de investigación, como colaboradores científicos o personal técnico de apoyo a la investigación.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Asimismo, deberemos tener en cuenta que, tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar simultáneamente en dos proyectos o subproyectos de investigación de la presente convocatoria (*en uno como investigador principal y en otro como colaborador, o en dos como colaborador*).

Finalmente, ningún miembro del equipo investigador, cualquiera que sea su vinculación laboral con la entidad de I+D+i solicitante, excepto el personal becario contratado para el proyecto, podrá percibir remuneración alguna por los servicios prestados en el desarrollo del proyecto subvencionado.

4. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Solicitud conforme al modelo que se incorpora como Anexo I de la presente convocatoria.
- Proyecto de investigación para el que solicita ayuda, según anexo II de esta convocatoria. Los proyectos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de la Delegación del Gobierno del Plan Nacional Sobre Drogas y que no fueron subvencionados deberán señalar expresamente los elementos de cambio introducidos en los mismos. Asimismo deberá señalarse si el proyecto es de continuidad, es decir, si se trata de un proyecto cuya temática haya sido subvencionada en anteriores convocatorias (*en caso de que el proyecto incluya solicitud de financiación de personal becario, se acompañará programa de formación*).
- Informe de la Comisión de Investigación del Centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos.
- En el caso que corresponda, Informe del Comité Ético de Investigación Clínica y de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Currículos del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes (en modelo normalizado, Anexo III), con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto que presentan en la presente convocatoria.
- En el caso de proyectos coordinados el investigador principal que actúe como coordinador del proyecto deberá adjuntar al resto de documentación, escrito informando de esta circunstancia y de los subproyectos que coordina, con la firma en prueba de conformidad de los investigadores principales de los citados subproyectos y visto bueno de la autoridad de los centros respectivos. En ningún caso se solicitará presupuesto adicional específico para la coordinación. En todos los subproyectos se hará mención de que forman parte de un proyecto coordinado. Cada subproyecto tendrá un subtítulo/título secundario enmarcado dentro del título del proyecto coordinado.
- Memoria, en un máximo de 6 folios, de los proyectos de investigación relacionados con el ámbito de las drogodependencias desarrollados por los miembros del equipo de investigación en los últimos tres años.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá presentarse por una de las siguientes formas:

- **Presentación en papel;** la documentación se presentará en dos ejemplares completos, en formato papel, en el Servicio de Gestión de la Investigación, para su posterior tramitación. Asimismo, los siguientes documentos deberán ser enviados por correo electrónico a la siguiente dirección pndinvestigacion@msps.es:
 - ✓ Proyecto de investigación según Anexo II de la presente Orden.
 - ✓ Currículo del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes, según anexo III de la presente Orden.
- **Presentación electrónica;** la solicitud para participar en esta Convocatoria podrá ser presentada electrónicamente, utilizando los Anexos que se encuentran disponibles en el siguiente enlace <http://www.pnsd.msps.es/Categoria4/ongps/proyeclnvestig.htm> (*en el caso de que se opte por esta opción, se ruego a los solicitantes que lo comuniquen al Servicio de Gestión de la Investigación, para que dicho Servicio tenga constancia de dicha presentación, así como para que desde el mismo se aporte la documentación institucional necesaria*).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

No podemos obviar que, en el caso de proyectos coordinados, se realizará una solicitud completa e independiente para cada uno de los subproyectos, indicándose el título del proyecto coordinado en el que se integra.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el sábado 2 de octubre de 2010, no obstante, se ruega a los solicitantes de las mismas que, se atengan al siguiente plazo interno de presentación, al objeto de su posterior tramitación por el Servicio de Gestión de la Investigación; **12:00 horas del miércoles 29 de septiembre de 2010.**

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/3024. Roberto Fornes.- Telf. 8/2322.

En Jaén, a 2 de septiembre de 2010.